



CONVENIO: EUC5/DG/DJ/013/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE CELEBRAN, LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO (ESCUDO URBANO C5) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GABINETE DE SEGURIDAD"; Y POR OTRA PARTE LA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE RASTREO Y PROTECCIÓN VEHICULAR A. C.", (A.N.E.R.P.V.), REPRESENTADA POR EL INGENIERO **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** EN SU CARÁCTER DE **N2-ELIMINADO 1** DE LA ASOCIACIÓN Y LA LICENCIADA **N3-ELIMINADO 1**, EN SU CARÁCTER **N1-ELIMINADO 1** Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS", Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. DE "EL GABINETE DE SEGURIDAD".

I. 1. Que el Coordinador General Estratégico de Seguridad, acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 11 numeral 2 fracción I y 13 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículo 9, fracción XXII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, quien acredita su carácter mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**N4-ELIMINADO**  
**N5-ELIMINADO**



Que la Coordinación General Estratégica de Seguridad, es una dependencia auxiliar de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo que tiene, entre otras, la atribución de coordinar y supervisar a las dependencias y entidades sectorizadas a ésta en el ámbito de seguridad y procuración de justicia.

Que el 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del Gobernador del estado de Jalisco mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, el cual determina en el punto de acuerdo PRIMERO, fracción I, inciso a), numeral 2 el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, C5.

I. 2. Que para los fines y efectos del presente convenio la citada Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Unión número 292, Colonia Obrera de Guadalajara, Jalisco.

I. 3. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (Escudo Urbano C5), acude a la celebración del presente convenio el acuerdo de acuerdo a la designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del seis de diciembre del dos mil dieciocho; con fundamento en los artículos 36, 46 y 50, fracciones IX, XX y XXVII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4, fracciones I, V, X y XIX, 6, 66, numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3, fracción II, 10, fracciones I, III, XII, XVI, XVIII y XIX, 11, de la Ley  
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.

*[Handwritten signature]*

N6-ELIMINAD

N7-ELIMINAD



Orgánica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 18 y 55, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que para los fines y efectos del presente convenio el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "Escudo Urbano C5", señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo de la Cima número 434, Fraccionamiento Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Código Postal 45643.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS".

II.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República Mexicana, tal y como consta en el acta constitutiva número 23,323 de fecha 11 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado, Enrique Dávila Meza, titular de la Notaría Pública número 192, de la Ciudad de México.

II.2. Que el Ingeniero **N10-ELIMINADO 1** su carácter de Presidente y la Licenciada **N11-ELIMINADO 1** en su carácter de Directora Nacional y Representante Legal, ambos de la Asociación Nacional de Empresas de Rastreo y Protección Vehicular, Asociación Civil, y representantes legales, cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para contraer obligaciones en su nombre en los términos del presente instrumento, tal y como consta en las escrituras públicas **N8-ELIMINADO** números 5,332, volumen 162, de fecha 14 de febrero de 2019, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General, y la 5,094, volumen 154, de fecha 27 de agosto de 2018, que contienen la Protocolización del Acta de Asamblea General y **N9-ELIMINADO** ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Extraordinaria, respectivamente, ambas expedidas ante la fe del Licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaría Pública número 165 del Estado de México, mismas que no le ha sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Que para los fines y efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en **N3-ELIMINADO 2**

**N4-ELIMINADO 2**

III. DECLARAN "LAS PARTES".

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, Confidencialidad y No Divulgación en materia de Seguridad Pública, manifestando de igual manera que no media dolo ni mala fe, y que es libre voluntad de las "LAS PARTES" llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2. Que son conformes en otorgar el presente convenio bajo los términos que en este instrumento se establecen, mismos que no contravienen disposición alguna o algún requisito legal aplicable; no constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún convenio o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero y, constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se estipulan.

Que con base en las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan en sujetarse al contenido de las siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.

**N12-ELIMINADO**

**N13-ELIMINADO**



### CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para desarrollar acciones conjuntas de colaboración e intercambio de información entre "LAS PARTES", para coadyuvar en el diseño de propuestas y evaluación de acciones de recuperación de vehículos de carga y transporte que cuenten con reporte de robo, mediante el sistema de rastreo y geolocalización satelital GPS, para prevenir la comisión de los delitos y disminuir el índice delictivo en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS" se obliga a otorgar las facilidades necesarias a "EL GABINETE DE SEGURIDAD" para el acceso a la Plataforma del N5-ELIMINADO 709 y la obtención de información, indicadores, métricas, reportes de emergencia vía telefónica, para el rastreo, localización y recuperación de vehículos de carga y transporte con reporte de robo que cuenten con el sistema de rastreo y geolocalización satelital GPS.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES", nombran un enlace quienes serán los responsables del seguimiento del presente convenio. Por parte de "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS", se designa a la ciudadana N6-ELIMINADO 1 y N7-ELIMINADO 710 y Representante Legal, y por su parte "EL GABINETE DE SEGURIDAD" tiene a bien designar al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola en su carácter de Director General del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.



Escudo Urbano C5. Su remoción o cambio dependerá única y exclusivamente de los titulares.

Los enlaces conformarán un "Grupo de Trabajo", el cual se reunirá por lo menos una vez al mes. El "Grupo de Trabajo" se encargará de definir las acciones y criterios mínimos necesarios para la elaboración de propuestas, el seguimiento a los compromisos que se generen; así como, revisar los avances de los trabajos realizados.

Previo aviso y autorización de "LAS PARTES", podrán incorporarse al "Grupo de Trabajo", invitados que por su conocimiento o circunstancia justificada, coadyuven con su opinión.

CUARTA. A solicitud de "EL GABINETE DE SEGURIDAD", "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS", podrá analizar y evaluar propuestas elaboradas para la prevención y la comisión de los delitos, proponiendo mejoras a las mismas. Además, podrá analizar y elaborar la operación de acciones ya ejecutadas cuando medie solicitud al respecto.

QUINTA. Por las acciones conjuntas que realicen "LAS PARTES" no existirá ninguna contraprestación de índole económica, ni se reservan acción ni derecho en ese sentido.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que la información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en desarrollo del presente convenio, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolle, será considerada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual no podrá ser divulgada,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GABINETE DE SEGURIDAD Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".

NCJ/cmmr.

N16-ELIMI  
N17-ELIMIN



revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de "LAS PARTES" y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida.

En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente convenio. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 2, 6, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

OCTAVA. Queda estrictamente prohibido para "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS" y sus asociados, realizar funciones de autoridad, tanto en el ámbito de la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GABINETE DE SEGURIDAD Y LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS".

NCJ/cmmr.



*[Handwritten signature]*

N18-ELIMI

N19-ELIMIN





seguridad pública y procuración de justicia, ya que de incurrir en dichos supuestos, se procederá como en derecho corresponda en contra de quien o quienes resulten responsables, independientemente de la rescisión del presente convenio.

NOVENA. Si alguna de "LAS PARTES" se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, deberá exponer tal circunstancia en el "Grupo de Trabajo", a fin de que se estudie la posibilidad de ajustar el proceso o los programas para lograr los resultados previstos y de ser necesario modificar el presente instrumento.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo al "GABINETE DE SEGURIDAD" y la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS", se les podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones que pudieran surgir con motivo del presente convenio, se podrán realizar a través de correo electrónico o cualquier medio que se estime pertinente de común acuerdo.

*[Handwritten signature]*

N20-ELIMINADO

N21-ELIMINADO



Coordinación  
de Seguridad  
GOBIERNO DE JALISCO



C5

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" se obligan a comunicar cualquier cambio de domicilio cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se tendrán por realizadas en el último domicilio que se tenga registrado.

DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad legal de ninguna naturaleza, que pudieran causarse como consecuencia, de manera directa o indirecta, en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en los términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 5 de diciembre del 2024, en este lapso de tiempo se podrá dar por terminado anticipadamente a petición de cualquiera de "LAS PARTES". Para el caso de prórroga, deberá notificarse por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

DÉCIMA SEXTA. La rescisión de este convenio se realizará sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para "LAS PARTES", por incumplimiento grave, total o parcial de cualquier cláusula contenida en el presente convenio y siempre que haya indicios ciertos de que en el incumplimiento hubo dolo, mala fe o acción contraria a derecho.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GABINETE DE SEGURIDAD Y LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS".

Página 9 de 12



N22-ELIMINAD

N23-ELIMINAD



Coordinación  
de Seguridad  
GOBIERNO DE JALISCO



C5

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente instrumento sólo podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento.

DÉCIMA OCTAVA. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someterán a la legislación que lo regula y a la Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración, Confidencialidad y no Divulgación de Información por "LAS PARTES" que lo suscriben y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman al margen y al calce por triplicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, al 13 de Julio de 2020, para todos los efectos procedentes.

POR "EL GABINETE DE SEGURIDAD".



MTRO. RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN.

COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.

Página 10 de 12



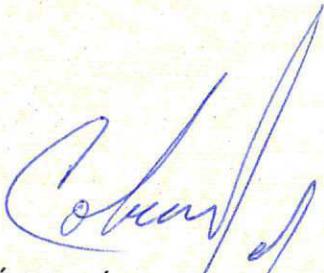


Coordinación  
de Seguridad  
GOBIERNO DE JALISCO



C5

  
ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN,  
COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL  
ESTADO DE JALISCO (ESCUDO URBANO C5)

  
MTRO. NOÉ COBIÁN JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE  
COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y  
CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr.

Página 11 de 12





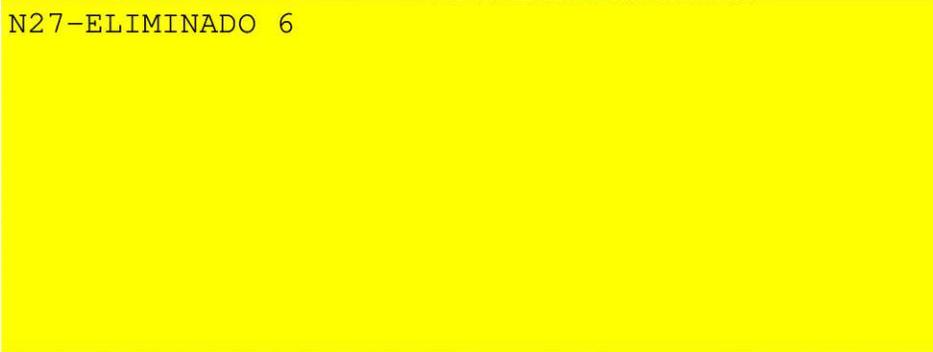
Coordinación  
de Seguridad  
GOBIERNO DE JALISCO



C5

POR "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS"

N27-ELIMINADO 6



N26-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 714

DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE  
RASTREO Y PROTECCIÓN VEHICULAR A. C.

N25-ELIMINADO 6



N24-ELIMINADO 1

N8-ELIMINADO 712

Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE RASTREO Y  
PROTECCIÓN VEHICULAR A. C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "GABINETE DE SEGURIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS".  
NCJ/cmmr. Página 12 de 12



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

## FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 2.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 8.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 9.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."